



Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CECYTEJ" representado en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de Director General y por la otra parte, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, a quien en lo sucesivo se le denominara "LA UNIDAD", representada en este acto por su Director General el **C. J. Trinidad López Rivas**, y quienes cuando actúen de manera conjunta, se les denominara como "LAS PARTES", mismos que manifiestan sujetarse al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL CECYTEJ":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto no. 16584, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha de 21 de junio de 1997.

II.- Que "EL CECYTEJ" tiene por objeto:

1. Impartir e impulsar la **Educación Media Superior Tecnológica**.
2. Realizar en ese nivel educativo investigación educativa científica y tecnológica en la entidad.
3. Propiciar la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.

III.- Que el decreto de creación señala en su artículo tercero inciso 1 "*que tiene por objeto el **planear, dirigir, evaluar las actividades sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión con el sector productivo en el ámbito local, así como las administrativas en función de los lineamientos y políticas establecidas por la secretaría de educación***" y en su artículo 3º, inciso 7 "*que tiene la atribución de celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, con los sectores público, social y privado, así como con instituciones nacionales e internacionales, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable*".

IV.- Que el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena** tiene el carácter de **Director General** del Organismo Público Descentralizado, perteneciente al Gobierno del Estado, teniendo las facultades que le concede el decreto de creación antes mencionado en su artículo 9 noveno fracciones I y V, que a la letra dice:

Representar legalmente al Colegio con facultades de apoderado general para actos de administración y dominio.

Supervisar el funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que se establezcan en la entidad.

Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que se ofrecen, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



V.- Que señala como domicilio legal la **Calle José Guadalupe Zuno no. 2315 col. Americana, C.P. 44160 en Guadalajara, Jal.** Además cuenta actualmente con planteles ubicados en los municipios de:

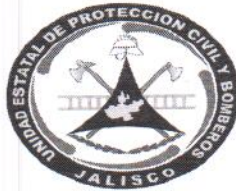
PLANTEL TESISTÁN
PLANTEL TLAQUEPAQUE
PLANTEL TEPATITLÁN DE MORELOS
PLANTEL COCULA
PLANTEL EL SALTO
PLANTEL TOTATICHE
PLANTEL PUERTO VALLARTA
PLANTEL IXTLAHUACÁN DEL RÍO
PLANTEL VALLE DE JUÁREZ
PLANTEL ENCARNACIÓN DE DÍAZ
PLANTEL ATOTONILCO EL ALTO
PLANTEL EL GRULLO
PLANTEL CIHUATLÁN
PLANTEL ZAPOTILTIC
PLANTEL GUADALAJARA
PLANTEL TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
PLANTEL EL ARENAL
PLANTEL STA ANITA
PLANTEL NEXTIPAC
PLANTEL TECALITLAN
PLANTEL STA-FÉ-CHULAVISTA
PLANTEL SAN IGNACIO CERRO GORDO.
PLANTEL STA FÉ
PLANTEL IXTAPA- PUERTO VALLARTA
PLANTEL STA MARGARITA
PLANTEL TONALA

DECLARA "LA UNIDAD"

a) Ser un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la administración pública paraestatal tal y como lo establece los artículos 3 fracción II, 49 fracción I y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del Estado y publicada en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000, en ejecución del decreto número 18448 del honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".

b) Que el Director General **C. J. Trinidad López Rivas**, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el

Marcos Guadalupe
[Signature]
[Signature]
[Signature]



artículo 61 fracciones II inciso a), de la ley orgánica del poder ejecutivo de Jalisco, así mismo cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo 11 once de la sesión tercera extraordinaria celebrada el día 27 del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, acorde con lo señalado en el artículo 57 de la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

c) Que para el ejercicio y cumplimiento de los acuerdos que a su cargo se desprenden del presente convenio, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el que se ubica en el inmueble ubicado en la calle av. 18 de marzo # 750 col. la nogalera, zona 7 cruz del sur, en Guadalajara, Jalisco.

d) Que acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil para el estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, simulacros y evacuación, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

e) Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social, manifiesta su interés por coadyuvar con el "CECYTEJ", en los términos y condiciones previstas en el presente convenio, con la finalidad de desarrollar proyectos científicos, tecnológicos, académicos o de cualquier otra índole, acordes a la infraestructura y alcances de ambas partes.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades que ambas instituciones realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente estamos viviendo.

SEGUNDA.- "LA UNIDAD", autoriza que los alumnos de "EL CECYTEJ" realicen su servicio social según lo requiera "LA UNIDAD", de acuerdo a las carreras que cursan, cubriendo 480 horas en un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor a 01 año y en horarios de 09:00 a 17:00 horas, señalando que no existe ningún tipo de relación laboral entre los alumnos y el personal docente de "EL CECYTEJ", con "LA UNIDAD".

TERCERA.- Los alumnos de "EL CECYTEJ", que realicen su Servicio Social dentro de las instalaciones de "LA UNIDAD", deberán contar un

Mario Castro Guevara

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



seguro facultativo y seguro de vida, el cual deberán de acreditar al momento de ingresar la documentación para realizar su Servicio Social en la Jefatura de Prestaciones y Reclutamiento de esta Institución.

CUARTA.- "EL CECYTEJ", ofrece apoyo de manera gratuita con alumnos participen en actividades culturales (grupo folclórico y cantantes) a **"LA UNIDAD"** en caso de necesitarlos para algún evento, previo requerimiento.

QUINTA.- "LA UNIDAD", les concederá a los estudiantes, personal docente y personal administrativo de **"EL CECYTEJ"** lo siguiente:

-Enseñanza Y Capacitación en las siguientes áreas: **actualización de brigadas de Protección Civil; Combate y Control contra Incendios, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Evacuación, con una cuota de recuperación por persona.**

- Mantendrá informado **"LA UNIDAD"** a **"EL CECYTEJ"** de los días y las horas en que inician los cursos de capacitación así como de los costos de los mismos.

- Facilitar el acceso de los estudiantes, personal docente y administrativo que estén realizando los cursos en **"LA UNIDAD"**

-Auxilio en la conformación de la Brigada Interna de Protección Civil de **"EL CECYTEJ"**

SEXTA.-VIGENCIA.

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será hasta el día 04 cuatro de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, día en que finaliza la presente administración Estatal de Jalisco, de igual manera podrá terminarse el presente instrumento jurídico en cualquier momento de la vigencia, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

SEPTIMA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES.

Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades por parte de **"EL CECYTEJ"** a la Lic. Esthela Marín Camarena, Secretaria del Director, y por **"LA UNIDAD"**, a la Lic. Lilia Isabel Sánchez Mejía, Jefa de Prestaciones y Reclutamiento, a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan al intercambio de los servicios que recíprocamente se presten y a supervisar y liberar el servicio social de los alumnos que participen en **"LA UNIDAD."**

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

NOVENA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios de consentimiento que lo invaliden.

Maria Chao Juez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



DECIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, caso contrario se someteran a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración en materia de servicio social, entre La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **18 dieciocho** días del mes de **Enero** de 2016 dos mil dieciséis.

"POR EL CECYTEJ"

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA
DIRECTOR GENERAL

"POR LA UNIDAD"

C.J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. MARCO ANTONIO OROZCO GONZALEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE
OFICINAS CENTRALES

LIC. MAXINNE GRANDE FERRER
ABOG. EN PROCEDIMIENTOS JURIDICOS

LIC. ADRIAN RIGOBERTO VÁZQUEZ ALCANTAR
DIRECTOR DE PLANTEL

LIC. MA. DEL CARMEN GUERRERO MUÑOZ
COORDINADORA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN

LIC. ESTHELA MARÍN CAMARENA
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE PLANTEL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MOLINA MALDONADO
ABOGADO ESPECIALIZADO